

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	ACUERDO	VIGENCIA: 2026-05-19
		PAGINA: 1 de 7

Etiqueta de Activo de Información - IN
USO INTERNO

26.1

ESCUELA DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE DOCENTE

LINEAMIENTOS CONVOCATORIA INTERNA - PERIODO 2026-2
UCUNDINAMARCA GENERACIÓN SIGLO 21

PARES ACADÉMICOS EVALUADORES DE LAS BUENAS PRÁCTICAS
INNOVADORAS EN EL MARCO DEL MEDIT 2026-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	ACUERDO	VIGENCIA: 2026-05-19
		PAGINA: 2 de 7

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	3
NORMATIVIDAD	3
OBJETO	4
DESTINATARIOS	4
REQUISITOS PARA PARTICIPAR	4
POSTULACIÓN	4
CAUSALES DE RECHAZO.....	5
CRONOGRAMA	5
PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	5
PRODUCTOS ACADÉMICOS	7
CONSIDERACIONES GENERALES	7
ACLARACIONES Y RECOMENDACIONES	7
ANEXOS.....	7

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	ACUERDO	VIGENCIA: 2026-05-19
		PAGINA: 3 de 7

PRESENTACIÓN

El Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT) adoptado por la Universidad de Cundinamarca promueve una formación integral orientada a la vida, el fortalecimiento de los valores democráticos, la civilidad y la libertad. Esta visión entiende la universidad como un espacio de aprendizaje multidimensional que integra los ámbitos Institucionales, Cultural y Disciplinar. Los lineamientos curriculares del MEDIT establecen las orientaciones, referencias, procesos y procedimientos que aseguran la calidad educativa en los programas académicos de la Universidad.

La transformación social impulsada por la Generación S21, en consonancia con los objetivos del modelo MEDIT, se sustenta en los avances científicos, tecnológicos y humanísticos promovidos por la Universidad de Cundinamarca, a través de sus profesores como gestores del conocimiento y el aprendizaje. Es esencial comprender que los medios utilizados para alcanzar estos fines están profundamente vinculados con los propósitos educativos. Por ello, las prácticas educativas deben fomentar el pensamiento crítico, reflexivo y analítico, la innovación y la creatividad, en sintonía con una educación que no solo responda a las demandas del presente, sino que también anticipe y prepare para los desafíos del futuro.

Mediante la presente convocatoria se realiza la selección los pares evaluadores del Intercambio de Experiencias en el Marco del MEDIT para las categorías 1,3,4,5 y 6 expresas en los términos de referencia del intercambio de experiencias innovadoras, lo anterior a fin de fortalecer la acción profesoral como gestores de conocimiento y el aprendizaje y contribuir a los procesos de aseguramiento de la calidad académica.

NORMATIVIDAD

Constituyen las normas aplicables a esta convocatoria las establecidas en los presentes términos de referencia y las siguientes disposiciones:

Constitución Política de 1991 Artículo 69 consagra que, en la República de Colombia se garantiza la autonomía universitaria por el cual, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Ley 30 de 1992: Artículo 3, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria. Artículos 28 y 29 consagran el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros. Artículo 57 establece un régimen especial para las Universidades del Estado.

Artículo 13 del Acuerdo 007 de 2015 del Consejo Superior y el artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad de Cundinamarca.

Acuerdo 014 de 2018 del Consejo Superior que crea la Escuela de Formación y Aprendizaje Docente de la Universidad de Cundinamarca Generación Siglo XXI, con el objetivo de cualificar al profesor como Gestor del Conocimiento y el Aprendizaje, desarrollando un conjunto de estrategias en el marco de la formación, innovación y la evaluación orientados al mejoramiento continuo de la practica educativa, e desempeño del docente y el aprendizaje de los estudiantes.

Resolución Rectoral 015 de 2019 Artículo 09 de la que las líneas de acción de la Escuela como circuitos interconectados en el marco de la formación, la innovación y la evaluación para promover al profesor de la Universidad de Cundinamarca como gestor del conocimiento y el aprendizaje. Artículo 11 de la Resolución Rectoral 015 de 2019, que define el CIRCUITO DE INOVACIÓN. Este circuito promueve la innovación pedagógica y el liderazgo transformador del profesor.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	ACUERDO	VIGENCIA: 2026-05-19
		PAGINA: 4 de 7

Lineamientos curriculares de la Universidad de Cundinamarca, Numeral 3.2.2 que define que el profesor de la Universidad de Cundinamarca se concibe como un gestor del conocimiento, que asegura el aprendizaje en cada campo, los cuales dirige, gestiona y lidera.

Acuerdo 002 de 2025 del Consejo Académico, reglamenta la clasificación de los gestores del conocimiento y el aprendizaje de la Universidad de Cundinamarca, estableciendo los requisitos, niveles de permanencia y ascenso, así como las evidencias y condiciones para el desempeño eficiente en el marco del Modelo Educativo Digital Transmoderno – MEDIT, con el fin de garantizar el desarrollo académico, la formación continua y el mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje en la institución.

OBJETO

Seleccionar tres pares académicos de la Universidad de Cundinamarca, con perfil y experiencia alineados al Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT), para evaluar las propuestas del 8.º Intercambio de Experiencias Innovadoras, reconociendo aquellas que fortalecen el aprendizaje de los creadores de oportunidades en su papel como agentes activos, transformadores y generadores de oportunidades.

DESTINATARIOS

Gestores del Conocimiento y el Aprendizaje (GCA) activos, de los programas académicos de pregrado y posgrado de la Universidad de Cundinamarca, que implementan Campos de Aprendizaje Disciplinar, Institucional o Cultural.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Para participar en la convocatoria como par académico evaluador de Campo de Aprendizaje se requiere:

1. Perfil del evaluador:

Perfil Mejorado: Evaluador de Innovación Educativa

Formación:
Profesional en educación o disciplinas afines, con formación complementaria en innovación educativa, pedagogía transformadora, e-learning o metodologías activas. Se valorará formación en diseño curricular, educación digital o evaluación educativa.

Experiencia:
Mínimo tres (3) años de experiencia en diseño, implementación y evaluación de proyectos de innovación educativa, tanto tecnológicos como pedagógicos. Se valorará experiencia en contextos de educación superior y trabajo interdisciplinar.

Habilidades:
Capacidad para analizar propuestas desde una perspectiva crítica y contextualizada; conocimiento de tendencias en innovación pedagógica, metodologías activas, evaluación formativa, aprendizaje colaborativo y tecnologías educativas; competencia en valorar el impacto de las experiencias en la calidad del aprendizaje y en la transformación de las prácticas docentes.

2. Las demás fijadas por las normas internas de la Universidad de Cundinamarca.

POSTULACIÓN

El GCA realizará su postulación a través del enlace:
<https://forms.cloud.microsoft/r/VxNGxEMusK?origin=lpLink>

Debe ser claro y comprensible, presentando información completa solicitada en el formulario, de manera específica para garantizar su comprensión, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Redacte una Justificación donde de respuesta a:

¿Qué experiencia y conocimientos específicos posee en el ámbito de la innovación educativa, que lo/la califican para ser un par evaluador de los campos de aprendizaje? Por favor, incluya su perfil profesional con la respectiva formación y experiencia e información relevante que respalde su postulación como par evaluador para este intercambio de experiencias innovadoras.

CAUSALES DE RECHAZO

- No contar con contrato vigente como gestor del conocimiento y el aprendizaje con la Universidad de Cundinamarca en cualquiera de los programas académicos de pregrado y posgrado ofertados por la Universidad.
- No tener a cargo ningún campo de aprendizaje.
- Estar postulado en las categorías 1,3,4,5 y 6 del VIII Intercambio de experiencias innovadoras en el marco del MEDIT.

CRONOGRAMA

El despliegue del intercambio de experiencias innovadoras en el marco del MEDIT contará con los siguientes plazos de tiempo:

- a. Publicación de la convocatoria: 19 de agosto 2026 al 30 de septiembre de 2026.
- b. Selecciones pares evaluadores 1 al 5 de octubre.
- c. Aplicación Pares evaluadores, análisis de los resultados de las postulaciones (intercambio de experiencias innovadoras en el marco del MEDIT): del 6 de octubre al 16 de octubre.
- d. Participación en el Octavo intercambio de Experiencias Innovadoras en el Marco del MEDIT 27 de octubre de 2026.

PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se seleccionará a los mejores puntajes bajo las siguientes rúbricas de evaluación:

Rúbrica de evaluación para la elección de pares evaluadores		
Prerrequisitos		
Aspectos por evaluar	Cumple	No cumple
Profesional con el perfil solicitado en la convocatoria		
Experiencia significativa en la implementación y evaluación de tecnologías en contextos educativos, con al menos 3 años de experiencia.		
	Si	No
El postulante cumple con todos los requisitos previos		

	MACROPROCESO DE APOYO				CÓDIGO: ADOR008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL				VERSIÓN: 11
	ACUERDO				VIGENCIA: 2026-05-19
					PAGINA: 6 de 7

Aspectos que se evalúan con ponderación de la Justificación					
Aspecto	Valoración				
	Insuficiente (1)	Deficiente (2)	Aceptable (3)	Bueno (4)	Excelente (5)
Experiencia en Innovación Educativa	No posee experiencia relevante en innovación educativa. (1 puntos)	Posee poca experiencia en innovación educativa, con pocos proyectos documentados. (2 puntos)	Posee experiencia moderada en innovación educativa, con algunos proyectos documentados. (3 puntos)	Posee una buena experiencia en innovación educativa, con varios proyectos exitosos documentados. (4 puntos)	Posee una amplia y variada experiencia en innovación educativa, con numerosos proyectos exitosos documentados y demostrables. (5 puntos)
Conocimientos Específicos	No demuestra conocimientos específicos en innovación educativa. (1 puntos)	Demuestra un conocimiento superficial en metodologías y tecnologías innovadoras en educación. (2 puntos)	Demuestra un conocimiento básico en metodologías y tecnologías innovadoras en educación. (3 puntos)	Demuestra un buen conocimiento en metodologías y tecnologías innovadoras en educación. (4 puntos)	Demuestra un conocimiento profundo y actualizado en metodologías y tecnologías innovadoras en educación. (5 puntos)
Perfil Profesional	Perfil profesional sin formación académica relevante en innovación educativa. (1 puntos)	Perfil profesional con formación académica limitada en innovación educativa. (2 puntos)	Perfil profesional con alguna formación académica en innovación educativa. (3 puntos)	Perfil profesional enfocado en innovación educativa, con formación académica relevante. (4 puntos)	Perfil profesional claramente enfocado en innovación educativa, con formación académica avanzada y certificaciones relevantes. (5 puntos)
Formación en innovación educativa	Sin formación académica ni experiencia laboral relevante en innovación educativa. (1 puntos)	Formación académica “Profesional” y experiencia laboral mínima en innovación educativa. (2 puntos)	Formación académica “Especialista” básica y experiencia laboral limitada en innovación educativa. (3 puntos)	Formación académica “Maestría” relevante y experiencia laboral en innovación educativa, con alguna evidencia de impacto. (4 puntos)	Formación académica “Doctorado” avanzada y experiencia laboral significativa en innovación educativa, con evidencia de impacto positivo. (5 puntos)
Conocimiento de la Metodología del Campo de Aprendizaje (MEDIT)	No demuestra conocimiento del MEDIT ni su aplicación en contextos educativos. (1 puntos)	Demuestra un conocimiento limitado del MEDIT, con escasa comprensión teórica y sin ejemplos prácticos de aplicación. (2 puntos)	Demuestra conocimiento básico del MEDIT, con una comprensión teórica pero pocos ejemplos de aplicación práctica. (3 puntos)	Demuestra buen conocimiento del MEDIT, con algunos ejemplos de implementación en contextos educativos. (4 puntos)	Demuestra un conocimiento profundo y aplicado del MEDIT, con ejemplos claros de implementación exitosa en contextos educativos. (5 puntos)

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr008
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	ACUERDO	VIGENCIA: 2026-05-19
		PAGINA: 7 de 7

PRODUCTOS ACADÉMICOS

Los productos académicos para entregar serán:

- Evaluación de las experiencias postuladas en el “Intercambio de Experiencias Innovadoras en el marco del MEDIT” categorías 1,3,4,5 y 6.
- Participar y socializar, como expositor o ponente en eventos académicos que organice la Universidad de Cundinamarca.

CONSIDERACIONES GENERALES

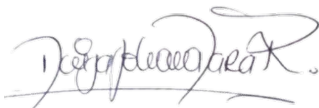
El par académico recibirá un reconocimiento por participar en el 8vo Intercambio de Experiencias innovadoras en el Marco del MEDIT.

ACLARACIONES Y RECOMENDACIONES

Los interesados en participar en la convocatoria podrán solicitar aclaraciones y resolver dudas o inquietudes referentes a los presentes términos de referencia, escribiendo al correo o la herramienta Microsoft Teams: efads21@ucundinamarca.edu.co

ANEXOS

Anexo 01. Acuerdo 018 de 2018 del Consejo Superior
Anexo 02. Resolución Rectoral 015 de 2019
Anexo 03. Lineamientos curriculares de la Universidad de Cundinamarca
Anexo 04. Acuerdo 02 de 2025 del Consejo Académico.



LUISA JOHANNA LARA RODRÍGUEZ
Coordinadora EFADs21

Transcriptor: Carlos Alberto Gordillo
Proyecto: Luisa Johanna Lara Rodríguez
Revisó: (Vo.Bo.) MARIA NANCY GARZON SOCHE
Vicerrectora Académica F.A. 

Código Serie Documental (26.1)